ACTA NÚMERO 1379/2021- Rec. 43-44-45.

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno, se encuentran todos los miembros que conforman el H.C.M. presentes, mediante la aplicación Zoom, por protocolos Covid-19. Siendo las 09:21horas, el Concejal Pablo A. Fiore, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

SESIÓN ORDINARIA – ORDEN DEL DÍA N ro. 1379:

1. Aprobación y firma Acta N°1378
2. Correspondencia recibida.
3. Coop. de Servicios Ceres Limitada – Proyecto de Ordenanza - Extensión Obra Cloaca a instalaciones CEF N° 40.
4. DEM – Proyecto de Ordenanza – Monumento IVOTI.
5. Bloque Vecinal – Proyecto de Ordenanza – Equinos.
6. DEM – Proyecto de Ordenanza – Solicitud y Autorización Fondos Obras Menores.
7. DEM – Proyecto de Ordenanza – Declarar Barrio Quilmes, Barrio San Vicente y Barrio. Nuevo, Susceptibles de Recuperación mediante Contribución de Mejora.
8. DEM – Proyecto de Ordenanza – Ejecución Presupuestaria al 31-12-2020.
9. DEM – Proyecto de Ordenanza – Designación nombre “Parque Santa Rita”.
10. 8M – Proyecto de Ordenanza – Cartelería sobre Prevención de Violencia de Género.
11. FPCyS - Proyecto de Ordenanza – Propaganda Política en Tiempo de Campaña.
12. PJ – Proyecto de Ordenanza – Donación de lotes a gremios, para construcción de viviendas.
13. Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Licencia Meshler.
14. Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Nueva área municipal.

PUNTO 1) Se somete a votación Acta anterior, la que es aprobada por unanimidad, sin observaciones.

El Pte. dice alguien quiere hacer algún comentario, alguna moción de orden, C. Guirado, C. Maza…

El C. Maza pide la palabra. Yo quería hacer la moción de tratar sobre tablas el nombramiento de la plaza Santa Rita, debido a que es solamente la intervención para esa plaza, y debido también a que ya se hicieron consultas populares al respecto, y salió ganadora la denominación de el parquecito Santa Rita.

El C. Uberti pide la palabra. Yo voy a insistir que los tratamientos sobre tablas los hagamos directamente así ya se lee y todo, porque digo, este caso en concreto es cortito, pero me parece que corresponde antes, que sea en el mismo momento que se trata el proyecto, me parece que es lo más conveniente, porque básicamente uno así por ahí no sabe bien que es lo que vamos a acompañar, sugiero eso. Igual este caso concreto yo lo voy a acompañar que se trate sobre tablas.

La C. Guirado pide la palabra. Nose si el reglamento no determina que cuando se plantea una situación así, antes de que empiece a desarrollarse el orden del día se haga la moción de tratamiento sobre tablas, no lo sé, por eso simplemente lo planteo y a lo mejor de ahí la pertinencia, y a lo mejor se debería tratar el tema en el primer punto.

El C. Uberti dice no, el reglamento no lo dice así, el reglamento básicamente explica lo que es un tratamiento sobre tablas y la cantidad de votos que se necesitan.

El Pte. dice el plateo que hace el C. Uberti es el momento de proponerlo.

La c. Guirado dice claro, por eso, pero hay que ver que moción es.

El Pte. dice es sentido común, creo que si, es una moción.

El C. Maza dice no me apure por eso, después lo dije porque estaban todos esperando, pero por lo que dice el reglamento, al momento de que se lee el proyecto ahí se mociona.

El C. Uberti dice exactamente, claro, entonces ahí se hace un ida y vuelta, si conviene o no, si el porqué alguien dice que si, alguien que no, creo que es el espacio pertinente.

El C. Maza dice de todos modos ya queda planteado, lo hacemos ahí en el momento.

El Pte. dice C. Guirado ahí usted tenia, antes de empezar la sesión me había consultado algo.

La C. Guirado dice sí, disculpe, una moción de preferencia para incorporar dos temas que tienen que ver con dos minutas de comunicación. Una solicitando información respecto de la nueva área que se creó, esta Coordinación de Género en lo que es la Secretaría de Desarrollo Humano, es solicitar información porque esta Área no estaba incluida en el presupuesto que aprobamos el año pasado, respecto de partidas, gente que trabaja, titulares y demás, esa es una de las minutas de comunicación; la otra tenia que ver también con las licencias pedidas por una de las personas que va a ser, que es, segunda precandidata a Concejal, que es la abogada Romina Meshler, ella ocupaba un lugar importantísimo en lo que es el Gabinete de Violencia de Género, como abogada y asesora jurídica, era una de las cabezas de este Gabinete, el planteo es respecto de la licencia, quién va a ocupar su lugar, si es licencia con goce de sueldo o no, y por cuánto tiempo. Informativas las dos. El pedido es la incorporación al orden del día, porque no llegó en el momento en el que se confeccionó el orden del día, y tampoco se me dio, me olvide de plantearlos con anticipación cuando estuvimos charlando previamente a esta Sesión.

Se somete a votación la moción de la C. Guirado.

Se aprueba por unanimidad.

Se agregan los puntos 13 y 14 al orden del día.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* **DEM – Fernando Maletti Subsecret. De Educación, Cultura y Deporte.** La nota hace referencia a la no vinculación del DEM con el abogado y escritor Sergio Díaz, quien presentará su libro en nuestra ciudad. El Municipio no auspiciará este evento.

El Pte. toma la palabra. Con respecto a esta nota, hemos estado reunidos el día de ayer, el C. Rafael no ha estado por cuestiones personales, pero bueno, estamos todos al tanto, simplemente era donde se había planteado la situación esta, donde yo puse en conocimiento a todo el Concejo en lo cual bueno, se contactan conmigo, pero por mi intermedio se quieren contactar con todo el concejo para comunicarnos de esta situación y bueno, a raíz de eso yo me pongo en contacto con el Ejecutivo también para poner en conocimiento y de ahí surge esta nota para constatar de que realmente el Ejecutivo ha hecho su retiro de auspicio y promoción de la publicación o presentación de este libro por parte de ese Sr. Sergio Díaz, así que simplemente eso, y bueno, después si hay que aclarar algo más después con el Ejecutivo lo explicará de manera personal, pero creo que ya con esta nota es suficiente.

PUNTO 3) Coop. de Servicios Ceres Limitada – Proyecto de Ordenanza - Extensión Obra Cloaca a instalaciones CEF N° 40. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La presentación voluntaria ante la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., de la firma Coirini S.A. en representación del CENTRO DE EDUCACION FISICA N°40 (C.E.F. N°40) ubicado en Av. Sargento Cabral y Av. Mitre de la sección I de nuestra ciudad, quienes solicitan la conexión al sistema de desagües cloacales que dispone la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., y CONSIDERANDO: Que, revisada la solicitud, desde su posibilidad técnica, la obra es factible, debiendo ampliarse la red colectora en un total de 196 metros de cañería. Que, evaluado el costo de la obra a llevarse a cabo con el propósito de poder brindar el servicio requerido, y teniendo en cuenta que dicha obra afecta como único beneficiario al C.E.F. N°40, resulta un valor de $722.588,82 (pesos setecientos veintidós mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y dos centavos) por unidad catastral. Que con el propósito de facilitar el acceso rápido a la obra se establece como forma de pago la siguiente: 25% anticipado mediante transferencia bancaria ($180.647,21) y el resto luego de certificada la obra, con dos documentos a 30 y 60 días por un valor de $270.970,81 cada uno. Que informado de estos valores y forma de pago a la empresa COIRINI S.A., esta brindó su aprobación y manifiesta que se hará cargo de los pagos arriba mencionados. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Autorícese a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a realizar la ampliación de la obra del sistema cloacal y prestar servicios a la institución beneficiada según lo detallado anteriormente. ARTÍCULO 2°) El inmueble que será beneficiado se adjunta mediante detalle a la presente, con su correspondiente nomenclatura catastral. ARTÍCULO 3°) Fijar el valor de la obra en $722.588,82 (pesos setecientos veintidós mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y dos centavos) ARTÍCULO 4°) Fijar como forma de pago, lo ya establecido con la firma COIRINI S.A. como se detalla anteriormente. ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. toma la palabra. Yo simplemente agregaría que esta obra es importante ya que va a una institución de suma importancia y relevancia para nuestra comunidad, y simplemente esta completando una obra de un compromiso que ha tomado la empresa Coirini con la Provincia, por lo cual la empresa terceriza este servicio de completar la obra de instalación de exención de obras de cloacas al edificio del CEF, por lo tanto, contrata a la Cooperativa de Servicios Ceres para que haga el trabajo digamos. Simplemente fue eso, la Provincia se hace cargo de la totalidad de esta obra, y bueno, es simplemente eso, son, como explica ahí en el proyecto de ordenanza.

El C. Maza pide la palabra. No, solamente para agregar y aclarar que en la reunión de comisión donde se trató este tema asistió el Ingeniero Jullier a cargo de la Cooperativa y del proyecto de obra y dirección también de obra, explicó los motivos, los pormenores de la obra, y además aclaró que el terreno privado que está dentro de la obra fue también pagado por el privado en su momento, por lo tanto la obra ya estaría cubierta, por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en cuanto al CEF, y por el privado dueño del terreno de esos aproximadamente 100 metros que tiene el lote de su privado sería.

El Pte. dice perfecto, es exactamente así.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 4) DEM – Proyecto de Ordenanza – Monumento IVOTI. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: El reconocimiento pendiente al popular grupo musical y cultural Ceresino, y CONSIDERANDO: Que en nuestra ciudad se destacan gran cantidad de artistas en diferentes disciplinas, que, a su vez, se potencian en una acentuada relevancia a nivel local, regional y nacional. Que el Chamamé es quien mejor refleja el conjunto de tradiciones del norte de nuestra Provincia de Santa Fe, siendo sinónimo de alegría, poesía y ritmo dentro del género musical. Que el conjunto Ivoti, nacido en nuestra ciudad en el año 1982, es fiel exponente de la tradición chamamecera. Que se debe consolidar una política municipal que, como política de Estado local, tenga como objetivo la valorización de los bienes culturales como su resguardo y promoción para las generaciones venideras. Que el conjunto Ivoti merece un reconocimiento tangible y material para su distinción, conocimiento y difusión para las nuevas generaciones. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal el emplazamiento de un monumento en homenaje al “CONJUNTO IVOTI”, que se ubicará en la intersección del Boulevard Pueyrredón y las Avenidas Falucho y Maipú. ARTÍCULO 2°) A fin de materializar lo dispuesto en el Artículo 1°, el Departamento Ejecutivo a través del área competente, se encargará de realizar y llevar adelante un concurso de ideas donde se definirá tanto el diseño como el artista encargado de realizar la escultura. ARTÍCULO 3°) El Departamento Ejecutivo solicitará ante las Cámaras Legislativas de la Provincia de Santa Fe, la sanción de la pertinente Ley de aprobación de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756 y sus modificatorias. ARTÍCULO 4°) Sugiérase al Departamento Ejecutivo Municipal instalar cartelería informativa y de señalización al ingreso de la ciudad, a la vera de las Rutas N°34 y N°17, para poder acceder al monumento a Ivoti. ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. “*

El Pte. dice ¿alguna observación respecto a esto? Es un tema que lo hemos estado comisionando.

El C. Maza pide la palabra. Si, simplemente para comentar porque estuve un poco en el armado de la argumentación del proyecto, y buscando e indagando la verdad es que uno, o por lo menos yo, no tenia dimensión de la trascendencia que había tenido IVOTI en su faceta artística durante todo el tiempo que funcionó y funciona, la verdad es que inclusive encontré muchos artículos en internet donde se le da la importancia que merecen, los galardones que tienen, el legado que dejaron, la verdad que quedé muy impresionado, por mas que uno ya sabia y lo escucha desde chico, escuchó canciones en las radios y los vio en la televisión, no toma la real dimensión de lo que representan para Ceres y como dejan a Ceres en todo el País, bien representados y tratando de transmitir toda esa idiosincrasia en esta región, no solamente en esta ciudad. La verdad que un monumento diría yo mas que merecido, y esperemos que se pueda concretar en la brevedad.

El C. Uberti pide la palabra. Gracias Sr. Pte. No, agregar un poquitito a lo que decía el C. Maza, que acompaño, pero no solo fue un conjunto que pasó, sino que está muy vigente hoy a través de las grabaciones y todo, es muy escuchado, es por eso que el aporte que hice a nivel turístico digamos, de que aprovechemos ya que tenemos una Ruta Nacional, y el Conjunto IVOTI es muy reconocido a nivel nacional, poder utilizarlo y que sirva para que gente ingrese a la ciudad, conozca y todo eso, ese fue el objeto, lo que también invito a comercios, a comedores, a bares y todo eso que tengan dentro de sus cartas digamos, esto, que le hagan referencia a la gente que estoy seguro que mucha gente va a ir a visitarlo.

El C. Rafael pide la palabra. Recordar que el primer acordeón, y creador como fue Cacho Barrientos, estuvo trabajando en la Policía Municipal en la gestión anterior, dando clases de talleres de acordeón, eso también hay que darle valor, y valor a la persona, y también a su Director, a Juan Carlos Mansilla que hoy reside en Salta. Desde ya por supuesto que vamos a acompañar, es algo muy importante para la cultura que seria Ceresina, nuestra.

La C. Guirado pide la palabra. Cortito, simplemente para decir sí, que cuando uno tiene la posibilidad de permanecer por un tiempo en otras localidades dimensiona el nombre de Ceres, automáticamente en estos lugares, aunque lejanos de nuestra ciudad, nos conocen por el nombre de IVOTI, así que más que merecido el reconocimiento, mas que pertinente el aporte realizado por el Concejal opositor Uberti respecto de agregar un articulado que determine una señalización y cartelería para que la gente que haga turismo de paso, que lo que se busca en Ceres es hacer turismo de paso, fortalecer y fomentar el turismo de paso, pueda encontrar en este lugar un atractivo donde también poder sacarse una foto y tener su recuerdo de un gran conjunto como fue el conjunto IVOTI, para todos los Ceresinos, para toda la región, y para todos los Argentinos.

El Pte. dice si no hay mas comentarios, adhiero a todos los comentarios de los Concejales que me antecedieron.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 5) Bloque Vecinal – Proyecto de Ordenanza – Equinos. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La Ordenanza N° 868/03, y CONSIDERANDO: Que en principio es necesario entender que este proyecto de ordenanza tiene un doble objetivo, la seguridad pública, en primer lugar, es decir evitar que se sucedan hechos que podamos lamentar ya que existe una gran preocupación en toda la comunidad por los daños que pudieran ocasionar los animales sueltos a todos los que transitamos libremente. En segundo lugar, evitar el maltrato animal y avanzar progresivamente en la erradicación de la tracción a sangre, y es nuestro interés el preservar la integridad física de las personas como así también de estos equinos. Que es importante y necesario contar en el Municipio con un censo que registre cada uno de los equinos que habitan en nuestra ciudad y las actividades a las que están destinados. Que en lo que refiere a tenencia de animales la Ord. 868/03, Código de Faltas, en el Art. 111 determina que “el que, sin estar facultado por la normativa vigente, tuviere animales en zonas no permitidas, bajo condiciones no permitidas o sean peligrosos o pudieren causar daño, será reprimido con multa. En caso de que se creyera conveniente, podrá disponerse el destino del o de los animales. Que en lo que respecta a la omisión de custodia de animales, la Ord. 868/03 en su Art. 112 refiere: “El que en lugares abiertos dejare cualquier clase de animal, sin haber tomado las precauciones suficientes para que no causen daño o estorben el tránsito, será reprimido con multa. En el supuesto que los animales se encontraran en caminos o rutas, o a la vera de los mismos, la pena se agravará" Que los reclamos por caballos sueltos en diferentes barrios de la ciudad son frecuentes Que la existencia de animales sueltos en la vía pública representa un peligro potencial para peatones y vehículos Que este Honorable Cuerpo Legislativo debe velar por la seguridad de todos los Ceresinos y es por ello que el Estado debe arbitrar los medios para que los ciudadanos puedan sentirse protegidos cuando transiten por nuestra ciudad. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A* ***CAPITULO 1: CREACION REGISTRO UNICO DE EQUINOS*** *ARTÍCULO 1°) Créase dentro del ámbito Municipal el REGISTRO UNICO GRATUITO DE EQUINOS, el que estará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ceres. ARTÍCULO 2°) El Registro Único de Equinos deberá reflejar los datos de cada uno de los propietarios de equinos existentes en la ciudad, el número de animales a su cargo, cantidad de carros, tarea que realizan los mismos ya sea de trabajo o recreativas. ARTÍCULO 3°) El Registro obligatoriamente deberá contar con tales requisitos: Apellido y Nombre del propietario, poseedor o tenedor, tanto del animal y o del carro debiendo acompañar toda documentación que posea sobre el animal indicándose además las características del carro. Domicilio actualizado del propietario y ocupación. DNI ARTÍCULO 4°) Determínese que, con el fin de preservar la salud pública, el Área de Salud Animal creada por Ordenanza 1558 (o el área de zoonosis que funcione en la Municipalidad de Ceres) deberá constatar que no haya ningún acto de maltrato, siendo los mismos: No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales en cuestión. Azuzarlos para el trabajo mediante instrumentos, que no siendo de simple estímulo, les provoquen innecesarios castigos o sensaciones dolorosas. Hacerlos trabajar en Jornadas excesivas sin proporcionarles descanso adecuado. Emplearlos en el trabajo cuando no se encuentren en el estado físico o edad adecuados. Estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos. Emplear animales en el tiro de vehículos que exceden notoriamente sus fuerzas. ARTÍCULO 5°) Serán considerados actos de crueldad los mencionados el Art. 3 de la Ley 14.346. ARTÍCULO 6°) Si el animal presentara signos de maltrato será retenido por el plazo que el Área de Salud Animal crea conveniente, vencido el mismo que se disponga, será el DEM el encargado de disponer del animal previa resolución del área legal, al lugar que crea conveniente. ARTÍCULO 7°) Todo propietario de equinos, sea cual fuere su trabajo, deberá contar para el cuidado del mismo: Un espacio adecuado para la guarda y seguridad de los mismos. Evitar que los equinos circulen libremente y/o permanezcan en espacios públicos no autorizados para tal fin. Brindarles toda la asistencia necesaria para una vida digna. Control con Libreta Sanitaria Equina ARTÍCULO 8°) De las Sanciones por maltrato animal: Maltrato de equinos deberán pagar el equivalente a: desde 10 a 50 UCM Animal suelto deberán pagar el equivalente a: desde 10 a 50 UCM Consecuencias a la integridad física de las personas deberán pagar el equivalente a: desde 10 a 50 UCM No inscriptos en el Registro Único Gratuito Municipal deberán pagar el equivalente a: desde 10 a 50 UCM. Reincidencia, secuestro del equino deberán pagar el equivalente: desde 50 a 100 UCM Para el pago de las sanciones arriba mencionadas, el infractor tendrá la opción de compensarlo con trabajos comunitarios, los cuales serán establecidos en su momento por el juzgado de faltas. ARTÍCULO 9°) Facúltese al DEM a realizar amplia difusión por los medios de comunicación del contenido de ordenanza, alertando al ciudadano que el mismo podrá comunicar a la Policía y/o a los inspectores de tránsito cualquier acto contra equinos que en esta se detallan.* ***CAPITULO II PROCEDIMIENTO ANIMALES SUELTOS*** *ARTÍCULO 10°) Queda prohibida en la ciudad de Ceres la presencia de animales sueltos en la vía pública o en terrenos privados o estatales sin la autorización correspondiente del municipio y el titular del inmueble en cuestión, y la conformidad plena de los vecinos colindantes del mismo documentada. En caso de no contar los terrenos con cerco perimetral (tapial, tejido, alambrado, cercos vivos etc.) los equinos deberán permanecer atados teniendo en cuenta, que al moverse no sobrepasen los límites perimetrales. El propietario/responsable del animal, deberá hacerse cargo de la recolección de las deposiciones que se generen en el lugar, las cuáles serán destinadas con fines de uso para compost en zonas de huerta o quinta. ARTÍCULO 11°) Definición: Se entiende “por presencia de animales sueltos” al animal que se hallare en las calles, veredas, rutas, caminos, plazas, paseos de jurisdicción municipal, como así también aquellos que se encontrasen sin estar atados y con bozal en terrenos de propiedad particular o estatal no resguardados por alambrados perimetrales, tapiales de mampostería o cercos vivos. ARTÍCULO 12°) Procedimiento: si se hallaren animales sueltos en contravención a lo expuesto en los artículos precedentes, será competencia del Juzgado de Faltas proceder a la incautación y traslado del mismo al predio municipal designado al efecto, confeccionando el acta de comprobación y/o infracción pertinente, para su posterior remisión al área legal y cobro de la multa. ARTÍCULO 13°) Inmediatamente después de la incautación del/los animal/es y depósito en el predio municipal o el lugar que el municipio haya destinado para tal fin, el personal interviniente notificará al Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis, a efectos que personal especializado, proceda a inspeccionar y constatar el estado general del animal incautado, brindándole la asistencia veterinaria para proceder a realizar los análisis pertinentes; también se procederá con la identificación del animal, como ser clase, pelaje, edad aproximada, lugar de y hora de secuestro, así como cualquier otro dato que permita la individualización del animal, labrando un informe, que será entregado al Juzgado de Faltas a los fines de adjuntarla al acta de infracción para ser remitido al área legal. ARTÍCULO 14°) El personal interviniente en la incautación del animal arbitrará los medios necesarios a fin de comprobar si el animal no fue sustraído por Abigeato, dando aviso a la Guardia Rural Los Pumas. ARTÍCULO 15°) Reintegro del Animal: A fin de solicitar la restitución del animal, se deberá acreditar por ante el área legal la propiedad y/o tenencia del mismo, abonar los gastos de traslado, estadía, alimentación y gastos sanitarios devengados al día de la efectiva entrega del animal. Además, se deberá indicar el lugar donde se trasladarán los animales devueltos, el que deberá reunir las condiciones óptimas de seguridad, quedando a cargo del Juzgado de Faltas y el área correspondiente de Salud Animal la vigilancia de su cumplimiento. Estarán alcanzados por el presente artículo aquellos propietarios que no retiren el animal incautado antes de los tres días o hayan incurrido más de tres veces en dicha falta. ARTÍCULO 16°) Para el hipotético caso que no se pudiera determinar el propietario o tenedor del animal incautado, la autoridad interviniente efectuará las averiguaciones tendientes a individualizarlo. Si el animal estuviere marcado o señalado, dentro de las 24hs. se deberá requerir el informe al Registro Provincial de Marcas y Señales de Santa Fe ((www.santafe.gov.ar/rupp)) a fin de individualizar al responsable. De no individualizarse al propietario o tenedor, y por el término de 5 días hábiles, podrán exhibirse anuncios en edificios públicos policiales y municipales correspondientes, pudiendo también efectuarse avisos en los medios de difusión que la Autoridad de Aplicación estime conveniente. En dichos anuncios se deberá hacer constar que respecto de aquellos animales que no sean reclamados, serán puestos a disposición del DEM. En caso de lograr identificar al propietario, poseedor o guardador, se procederá inmediatamente a notificarlo del secuestro realizado, intimándolo se presente ante el Área Legal Municipal a los fines de cumplir con el procedimiento correspondiente, bajo apercibimiento de aplicación de lo dispuesto en el Art. 17 y 18. ARTÍCULO 17°) Sanciones: Establézcase en los siguientes montos, los gastos ocasionados por tareas inherentes a las infracciones de la presente ordenanza: Por traslado y arreo de animales al depósito municipal designado al efecto pasado los tres días o habiendo incurrido en la falta más de tres veces, deberán pagar el equivalente a: desde 10 a 50 UCM por animal Por gastos de estadía y alimentación por animal por día, deberán pagar el equivalente a: desde 10 a 50 UCM por animal Gastos sanitarios: El pago de estos estarán a cargo del infractor, y serán determinados por el profesional a cargo del examen veterinario del animal, cuya constancia de gastos será expedida en su oportunidad, y agregada al acta de infracción correspondiente. Permanencia en lugares no permitidos o en la vía pública deberán pagar el equivalente a: desde 10 a 50 UCM. Para el pago de las sanciones arriba mencionadas, el infractor tendrá la opción de compensarlo con trabajos comunitarios, los cuales serán establecidos en su momento por el juzgado de faltas. ARTÍCULO 18°)**Propietario o tenedor desconocido – Falta de reclamo: efectuando el secuestro y cumplidas las diligencias que se ordenan en la presente ordenanza, el Área Legal Municipal podrá poner a disposición del Poder Ejecutivo los animales incautados en las siguientes condiciones: Para el caso de los animales cuyos dueños o tenedores son desconocidos, y no se ha efectuado reclamo de los mismos, en el plazo de 5 días, contados desde el secuestro del animal. Para el caso de animales cuyos dueños o tenedores han sido individualizados, la disposición podrá hacerse efectiva con posterioridad al dictamen que realice el área legal Municipal de no cumplimiento con el Art. 17 y 18. ARTÍCULO 19°) Puestos a su disposición el DEM quedará facultado para disponer de los animales sin derecho a reclamo, recurso o indemnización alguna, pudiendo optar por: Reservarse la propiedad del animal para Estado Municipal. Venta en subasta pública u oferta bajo sobre cerrado. Donación a cualquier entidad pública o privada, que realizan actividades preferentemente educativas y/o terapéuticas o vinculadas a la preservación del ambiente. En caso de venta en subasta pública, la misma se hará con base y al mejor postor, por martillero público. De la venta en pública subasta deberá labrarse un acta, la que será suscripta por los funcionarios que asistan a la misma y en la cual se dejará constancia del precio pagado, deducción de los gastos ocasionados en concepto de traslado, estadía, alimentación, gastos sanitarios y datos personales del comprador, debiendo así mismo extenderse un certificado a favor del adquiriente a fin de acreditar a su favor la propiedad del animal. El acta deberá ser comunicada al organismo provincial competente en Marcas y Señales. ARTÍCULO 20°)* ***Comunicación Marcas y Señales:*** *en caso de Subasta se remitirá al organismo competente en Marcas y Señales, la siguiente documentación: Copia del certificado expedido a favor del tercero adquiriente. Individualización de la marca o señal que tuviere el animal, o en su defecto los datos que permitan la individualización del mismo. ARTÍCULO 21°) El DEM tendrá un período de 12 meses para la difusión, concientización e implementación plena de la presente norma a partir de su promulgación. ARTÍCULO 22°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. “*

El Pte. dice antes de pasarle la palabra a la C. Guirado que fue quien presentó el proyecto, quiero aclarar que ya fue comisionado en varias oportunidades, interconsultada con jueza de faltas, con algunas otras personas que conocen del tema, y era una materia pendiente también y para el municipio esto es fundamental contar con este tipo de Ordenanza. Le paso la palabra a la C. Guirado.

La C. Guirado toma la palabra. Gracias Sr. Pte. Sí, voy a hablar un poquito de cómo surgió este proyecto de ordenanza que presenté como Bloque Vecinal en septiembre del año 2020. A raíz de los reclamos de vecinos, ya sea de personas que se acercaban a mi vivienda particular o a distintos Concejales, seguramente muchos de ustedes han recibido el mismo reclamo, lo que podíamos escuchar que decían en distintos barrios, y también lo que manifestaban a través de los medios de comunicación, es que como titular del Bloque Vecinal me puse a pensar que podíamos hacer, porque estamos los representantes del pueblo y los Concejales precisamente para colaborar en el orden de la convivencia en comunidad, y esto estaba propiciando problemas de convivencia en distintos sectores de nuestra comunidad de hacia mucho tiempo. Por lo mismo, nos pusimos a trabajar como corresponde este año en lo que es este proyecto de norma que había ingresado en septiembre de 2020, recuerdo que en mayo de este año a través del grupo de Whatsapp fue el Concejal oficialista que también convalidaba, uno de los Concejales que convalidaban esta necesidad manifestando que era intención del Ejecutivo empezar a regular la situación de los caballos en nuestra ciudad, por esa razón es que en mayo realizamos muchas comisiones, cuatro o cinco, en los últimos meses que transcurrieron, para poder debatir una norma que era compleja, amplia, muy completa, que debía tener sí o sí el consenso de este Concejo Municipal, que debía ser consultada y debía tener también la venia del Ejecutivo, quienes son precisamente los que deben llevar adelante y ejecutar las normas que el Concejo sanciona. Hemos llegado a buen fin después de unos cuantos meses, ha sido un trabajo conjunto donde cada Concejal pudo aportar algo desde su perspectiva, desde su mirada, desde su especialidad, estoy muy contenta del trabajo que hemos realizado como Concejo, como grupo, y pensando siempre en lo que es una problemática social a solucionar, dejando cuestiones partidarias de lado e intentando aportar como corresponde desde nuestro rol como representantes, como servidores públicos que somos, a colaborar en una situación que era necesaria legislar. Llegamos a esta instancia de tratado con un gran consenso, así que simplemente ahora queda llevarla a tratamiento para su aprobación, y particularmente como titular y autora de esta ordenanza les agradezco la posición a cada uno de los Concejales de este Cuerpo, y también al Ejecutivo que tiene la decisión política de empezar a trabajar en este sentido.

El C. Uberti pide la palabra. La afectación de mi acompañamiento de esta ordenanza, y el trabajo que realice haciendo aportes es para darle un marco legal a la convivencia a la comunidad de Ceres con los equinos, que en su gran mayoría son para usos laborales, para nada acompaño un espíritu de castigo, aclarado que cualquier inconveniente en la instrumentación de la misma genere, estemos atentos para solucionarlo, entiéndase por solucionarlo la modificación de la ordenanza o hacer una ordenanza nueva.

El C. Maza pide la palabra. simplemente una aclaración, en el considerando cuando dice multas, desde hasta, yo creo que como está nombrando solamente artículos del código deberíamos ponerle multas y cortarlo ahí, no poner ese pedacito, solamente para no tener que sacar los considerandos como habíamos propuesto antes, yo creo que se podrían mantener los considerandos que establece la ordenanza, solamente cortando ahí donde dice que se establecen multas.

La C. Guirado dice comparto la moción del Concejal que me antecedió.

Se somete a votación la modificación.

Se aprueba por unanimidad.

La C. Guirado pide la palabra. antes del tratamiento quisiera aclarar que el tema de los considerandos por ahí tiene que ver con mostrar un estado del arte de cómo se encontraba la situación planteada legalmente en lo que es el código de faltas en nuestra comunidad, y todo lo que respecta al articulado es lo que va a determinar a partir de ahora como se va a implementar esta norma y que tratamiento se le va a dar a esta problemática.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 6) DEM – Proyecto de Ordenanza – Solicitud y Autorización Fondos Obras Menores. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N°1123/08, y**CONSIDERANDO: Que, por dicha Ley, el Gobierno de la Provincia, crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores y/o Adquisición de Equipamientos y Rodados para el interior, en Municipios de Segunda Categoría y Comunas. Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo. Que la Municipalidad de Ceres, ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este la Construcción de Obras Menores. Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiables por el Fondo. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°)* *Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N°1123/2008, el aporte de $ 11.035.027,35 (Pesos once millones treinta y cinco mil veintisiete con treinta y cinco centavos), no reintegrables, para la “Construcción de Obras Menores y/o Adquisición de Equipamientos y Rodados”, correspondientes a las partidas asignadas para la Municipalidad de Ceres el Ejercicio Año 2021. ARTÍCULO 2°) Facúltese a la Señora Intendente Municipal, Alejandra Dupouy, DNI 24.148.238, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1°, cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. dice esto también fue tratado en comisión, hemos recibido el proyecto, lo hemos analizado. Primero quiero aclarar que en realidad primero ingresó un proyecto de Obras Menores, y luego ingresa un segundo proyecto donde se incluye a otros dos barrios, con más cuadras, así que bueno, si alguien quiere hacer uso de la palabra o hacer alguna observación al respecto.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 7) DEM – Proyecto de Ordenanza – Declarar Barrio Quilmes, Barrio San Vicente y Barrio. Nuevo, Susceptibles de Recuperación mediante Contribución de Mejora. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la Obra Publica, 23 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA PARA BARRIO SAN VICENTE, BARRIO QUILMES Y BARRIO NUEVO en el marco de la ley N° 12385 – Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 1123/2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1° establece, entre otras disposiciones: “Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a sus efectos por la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas. Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejora, contaran con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La provincia a través del ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentaran por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones” Que, por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12385 que aprueba las gestiones, que el proyecto de 23 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA PARA BARRIO SAN VICENTE, BARRIO QUILMES Y BARRIO NUEVO para la municipalidad de Ceres, es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiará con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida; POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Declarar como susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto 23 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA PARA BARRIO SAN VICENTE, BARRIO QUILMES Y BARRIO NUEVO, atento a los motivos expuestos. ARTÍCULO 2°) Oportunamente se dispondrá la apertura del Registro de Oposición respectivo, como así también la modalidad y condiciones del cobro de la misma. ARTÍCULO 3°) Solicitar en el marco de la Ley N° 12385 la asignación del 50% de los fondos para la realización de 23 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA PARA BARRIO SAN VICENTE, BARRIO QUILMES Y BARRIO NUEVO. ARTÍCULO 4°) Créase una categoría de contribuyentes denominada “Contribuyentes Especiales”; la que estará integrada por todos aquellos que posean una sola vivienda, que manifiesten no poder comprometerse al pago de las cuotas establecidas en concepto de contribución de mejoras en los planes predeterminados, previa declaración jurada a tal efecto por el interesado, y sin perjuicio del informe socioeconómico que produzca el Municipio a través del área de Desarrollo Humano; conformarán una categoría especial denominada “contribuyentes especiales”. ARTÍCULO 5°) Los frentistas encuadrados en la categoría de “Contribuyentes Especiales”, en orden a su situación socioeconómica, no podrán ser sujetos pasivos de acciones judiciales promovidas por el municipio para el cobro de la contribución de mejoras; en tanto se mantenga su situación de emergencia. - La deuda se mantendrá sobre el inmueble afectado al pago de la contribución, y sólo será exigible en los siguientes supuestos: a). - En caso de suscripción de planes especiales de pagos que voluntariamente suscriba, acorde a su capacidad financiera (mayores períodos y/o menores montos) –los que podrán ser propuestos por el contribuyente o el Departamento Ejecutivo- y deberán contar con la conformidad del Honorable Concejo Municipal-. b). - En cualquier caso, que se modifique la situación de dominio del inmueble que implique su transferencia a terceros (venta, cesión, donación u otras). - c). - Si se produjere un cambio sustancial en la situación económica del contribuyente de la cual emane la posibilidad de pago o suscripción de planes especiales, situación que requerirá del acompañamiento de un informe socio ambiental del área de Desarrollo Humano. ARTÍCULO 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Maza pide la palabra. Quería comentar, con respecto a la ordenanza que se le dio lectura recién, que fue una ordenanza que también, como la anterior, y como la anterior la de equinos, fue debatida en varias comisiones con la presencia de algunos funcionarios del Gobierno Municipal, y que además tuvimos una comisión también en donde hicimos una llamada grupal, donde tuvimos el aporte del encargado del área legal de Municipios y Comunas Gabriel Céspedes, en donde también nos puso un manto de aclaraciones en cuanto a cómo debía ser la ordenanza, cómo debía ser redactada, y cómo pensaba él que tenía que estar establecido el cobro de la obra en caso de hacerlo por contribución por mejoras. Haciendo estas aclaraciones entiendo que la ordenanza tendría que someterse a votación y ser aprobada, debido a que ya fueron esgrimidos todos los conceptos y demás presentaciones por parte de todos los involucrados en la ordenanza.

El C. Uberti pide la palabra. Bueno, acompaño y celebro la realización de cordón cuneta en las calles que son de tierra, con el espíritu de que con eso se mejore la transitabilidad, pero mi postura, como proyecto político, es que los fondos que ingresan a comunidades y que no deben ser devueltos, como es el caso de la ley de obras menores, cuando se realicen obras de este tipo, Ceres tiene una economía muy dependiente del clima, lo que hace que una variable muy importante no la manejemos, entonces, cargar a los y las frentistas con una deuda más pudiendo no hacerlo, no me parece pertinente.

La C. Guirado pide la palabra. Gracias Sr. Pte. Sí, como bien dijo el Concejal oficialista que me antecedió, esta es otra de las ordenanzas que hemos trabajado y mucho en este tiempo, como corresponde, intentando a través del dialogo y de la apertura de nuestras posiciones, buscando consensos, buscando puntos de encuentro para hacer lo mejor para toda la comunidad y esa es la función del Concejo Municipal. Comparto en parte también lo que dijo el Concejal opositor que me antecedió, respecto de la contribución de mejoras, el espíritu de la ley de obras menores tiene que ver con un dinero que llega y que no debe o no tiene que ser devuelto, si bien plantea una posibilidad. Yo preferiría que no sea por contribución de mejoras, no obstante soy muy respetuosa de la decisión política del Ejecutivo de turno, que es el Ejecutivo que la gente a través de su voto puso, precisamente, en la administración de nuestra ciudad, de los fondos públicos del patrimonio de nuestra ciudad, confiando en lo que podían llevar adelante y que iba a ser beneficioso para todos los Ceresinos, por lo mismo, a pesar de compartir en parte la postura que manifestaba el Concejal opositor que me antecedió, entendí que debo ser respetuosa también de esta decisión política a través de un trabajo arduo que hemos tenido en este año y medio ya como Concejo Municipal, deponiendo posturas, consensuando, entendiendo y sabiendo que en democracia todo tiene que ver con el dialogo, con ceder, y también con entender las posiciones de los demás. Decir que estas ordenanzas han sido muy modificadas, han sido muy charladas y debatidas, ha habido una apertura importante del Ejecutivo, siempre poniendo primero la necesidad de la gente, y poniendo a esas personas a las que por ahí se les va a hacer muy pero muy difícil el pago, aunque sea de mil pesos más o quinientos pesos más, que quizás para los que tengamos un sueldo medianamente bueno en esta situación que vive la Argentina digamos no es tanto, para otros si puede ser, sin embargo, a través de esta ordenanza que se lleva a tratamiento en este momento, se contempla esta situación especial, y por esa razón es que me parece importante darle tratamiento y la aprobación del mismo. Reitero mi posición, respeto la voluntad del pueblo, me gustaría que no hubiera sido de esta forma, pero como corresponde, y en democracia, entiendo que es importantísima la obra que se va a hacer, hay que tener en cuenta también que hay una ordenanza marco que determina que las obras de cordón cuneta ripio e iluminación sean pagadas por el frentista, por lo mismo, atendiendo a lo que son las normas jurídicas vigentes entiendo que es pertinente la aprobación de esta ordenanza y la voy a acompañar.

El Pte. pregunta ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Bueno, yo me tomo la atribución también de adherir a las palabras del C. Uberti, considero exactamente lo mismo, que es una obra importantísima que se lleva adelante, pero que también el espíritu de la ley de obras menores, es que estas obras realmente no se cobren, pero está la posibilidad y la atribución, la facultad, por parte de cada Gobierno local en poder cobrarla, por eso justamente esta ordenanza que va por separado de la autorización de la solicitud del dinero por parte del Ejecutivo, así que también bueno, adelanto que no voy a acompañar el cobro de la obra por contribución de mejoras.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Bloque PJ: Negativo.

Bloque FPCyS UCR: Positivo.

Bloque Vecinal: Positivo.

Bloque Juntos por el Cambio: Positivo.

Se aprueba por mayoría.

PUNTO 8) DEM – Proyecto de Ordenanza – Ejecución Presupuestaria al 31-12-2020. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal enviara el Presupuesto Ejecutado de Erogaciones y Recursos al 31/12/2020. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Apruébese el Presupuesto Ejecutado de Erogaciones y Recursos al 31/12/2020 (Folios 1 a 17) el cual como anexo único forma parte de la presente. ARTÍCULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. dice aclaro que el Ejecutivo presenta la ejecución presupuestaria días atrás y bueno, lo hemos comisionado, lo hemos también tratado por vía zoom en comisión con el Secretario de Hacienda también el día de antes de ayer, el día martes, y bueno, no sé si alguien quiere hacer uso de la palabra.

El C. Maza pide la palabra. No, simplemente para agradecer otra vez la buena predisposición del Secretario de Hacienda que se tomó un ratito de su tiempo para defender el proyecto, aclararnos algunas cuestiones en cuanto a la ejecución del presupuesto 2019, recordemos que el presupuesto 2019 fue un presupuesto reconducido, por lo tanto había unas variables que debíamos aclarar, y la presencia del Secretario de Hacienda en comisión despejó algunas dudas que teníamos al respecto, por lo mismo entiendo que debemos cumplir con lo que dice la ley, que es aprobar una ordenanza que establece la aceptación de la ejecución presupuestaria vertida por el Ejecutivo Municipal.

La C. Guirado pide la palabra. También quería realizar la aclaración de que en la comisión del lunes pasado tuvimos la posibilidad, los Concejales presentes, de dialogar telefónicamente con el asesor jurídico y legal de Municipios y Comunas, del área de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Santa Fe, donde nos dejó en claro que legalmente se debía aprobar o no el ejecutado, que es lo que realmente sucedió con los números en la Municipalidad de Ceres, y que lo que debíamos tener en cuenta a la hora de realizar el análisis era el presupuesto, el presupuesto que en este caso era un reconducido, que el análisis dependía de eso, que no teníamos la necesidad de pedir toda la documentación al respecto, y por lo mismo, luego de estas aclaraciones pertinentes y necesarias, tuvimos una comisión donde muy amablemente el Secretario de Hacienda nos brindó información detallada respecto de los movimientos que se hicieron durante el año 2020, por esa razón, y atendiendo a que más allá de lo que pueda suceder también dejó en claro Céspedes, el asesor legal de Municipios y Comunas, que no somos responsables de las emisiones de pagos y de todo lo que haga la administración Dupouy a partir de la aprobación de este ejecutado, que es una necesidad hacerlo, aprobarlo o no, es que llegue a tratamiento esta ordenanza como un paso necesario en lo que es la administración pública.

El Pte. dice bien, vamos a darle lectura al proyecto de ordenanza.

Se da lectura al proyecto de ordenanza.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 9) DEM – Proyecto de Ordenanza – Designación nombre “Parque Santa Rita”. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La ausencia de un nombre que identifique el Espacio Público ubicado en Barrio Quilmes, en la intersección de las calles Sarmiento y Florida, y CONSIDERANDO: Que en la actualidad el Municipio se encuentra desarrollando un plan de obras para la puesta en valor y refuncionalización de dicho espacio. Que se ha realizado una encuesta entre los vecinos del sector, para la imposición del nombre, resultando elegido el de “Parque Santa Rita”. Que dicho nombre hace referencia a la identificación de los vecinos con gruta que se encuentra enclavada en el lugar para venerar a Santa Rita. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Designar con el nombre de “Parque Santa Rita”, el Espacio Público ubicado en Barrio Quilmes, en la intersección de las calles Sarmiento y Florida. ARTÍCULO 2°) Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto de inauguración de parte del Departamento Ejecutivo Municipal y de este Concejo Municipal a la figura de dicha Santa dentro de la mayor brevedad. ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. dice esto ingresa, y fue mocionado por el C. Maza para tratar sobre tablas.

El C. Maza dice por las dudas y para que no haya ningún inconveniente, vuelvo a mocionar que este tema que va a ser leído, sea tratado sobre tablas.

El Pte. dice bien, ya está aprobado por unanimidad así que pasamos a darle lectura.

Se da lectura al proyecto de ordenanza.

El Pte. dice bien, bueno, esto en realidad, ya le paso la palabra C. Uberti, en realidad se está inaugurando hoy justo, el día de hoy a las 17:30 horas, es importante también acompañar, en mi caso voy a acompañar la denominación del parque, pero bueno, es importante también es una obra muy buena, muy linda, que se está llevando adelante ahí en el barrio, y está buena la idea de darle su nombre por supuesto, siempre y cuando, y sabemos, que fue acompañada por los vecinos.

El C. Uberti pide la palabra. Sugiero lo mismo que hice cuando fue el proyecto del monumento IVOTI, que después trabajemos, e incluso le digo al C. Maza, a los Concejales oficialistas, que por ahí lleven esta inquietud a la parte de turismo, que veamos la manera de armar un organigrama de turismo religioso que se le llama, a lo mejor es muy chiquitito, pero que empiece a quedar en la ciudad de Ceres plasmado los distintos monumentos que tenemos a Santos, Santas, a Vírgenes a veces, porque hay dentro de la comunidad religiosa gente que cuando se entera, llega a las comunidades y se entera de esto, los visita, lo pongo como moción para que también lo tratemos.

El Pte. pregunta si alguien más quiere hacer uso de la palabra.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba sobre tablas, por unanimidad.

PUNTO 10) 8M – Proyecto de Ordenanza – Cartelería sobre Prevención de Violencia de Género.

El Pte. dice eso ingres ay pasa a comisión, ingresa para también, tengo entendido que hay intenciones de esta organización de presentarlo también a través de la Banca Ciudadana. Va a ir a comisión por supuesto.

El C. Uberti dice pido que se agregue ahí la palabra sororidad, me parece que tiene que estar sí o sí ahí, aunque pase a comisión, que cuando se lo mencione a esto se utilice esa palabra, que no es un dato menor.

El Pte. pregunta qué palabra.

El C. Uberti dice sororidad, como dice el proyecto.

El Pte. dice bien.

Se da ingreso al proyecto, pasa a comisión.

PUNTO 11) FPCyS - Proyecto de Ordenanza – Propaganda Política en Tiempo de Campaña.

El Pte. dice también ingresa y pasa a comisión, después veremos la celeridad del tratamiento. Hablando de este tema después vemos si lo tratamos en las próximas comisiones ya que estamos entrando en campaña.

El C. Uberti pide la palabra. Lo que yo decía, si les parece, tratarlo al tema, porque me parece que es algo que ya lo podríamos cerrar, no sé, si lo quiere alguno mocionar sobre tablas.

La C. Guirado dice no, ¿De los carteles? No, vamos a llevarlo más vale a comisión el lunes y para el jueves que viene, digo, para poder leerlo bien.

El C. Uberti dice ok ok.

La C. Guirado dice no sé qué opina Maza que es el autor.

El C. Maza dice no, no, pero además antes tuvimos una charla y hay un proyecto que también puede sumar un poquito de claridad al tema.

La C. Guirado dice sí, no es proyecto, yo voy a ver que se puede complementar al de Ustedes.

El C. Maza dice sí, sí.

La C. Guirado dice no tengo ningún problema.

El C. Maza dice es un proyecto que no fue incorporado por mesa de entrada, pero que puede sumar y yo también prefiero que sea tratado en las comisiones en la brevedad.

El Pte. dice bien.

Se da ingreso al proyecto, pasa a comisión.

PUNTO 12) PJ – Proyecto de Ordenanza – Donación de lotes a gremios, para construcción de viviendas.

El Pte. dice esto ingresa para pasar a comisión.

El C. Uberti pide la palabra. Bueno este proyecto lo presentamos con el C. Fiore juntos, cuando fui Concejal, dentro de gestiones que uno ha analizado, a la hora de hacer gestiones de viviendas lo hice desde la parte de los gremios, porque fue donde más puertas se abrieron y el resultado de esto es una concreción de diez viviendas de uno de los gremios en Ceres, que tenemos la Ordenanza, la 1484/17. Me parece un paso clave desde la Municipalidad la donación de lotes, lo que acelera muchísimo la concreción del proyecto, caso contrario no solo se encarece la deuda digamos de los afiliados, de las afiliadas, sino también se hace muy engorroso la articulación de la compra. Es por eso el proyecto de ordenanza, porque ya había gremios dispuestos a la construcción.

El Pte. dice C. Uberti simplemente era que después va a haber oportunidad para explicarlo bien todo en el momento que se lleva a tratamiento y por supuesto lo vamos a comisionar, pero está bien, gracias por la exposición.

Se da ingreso al proyecto, pasa a comisión.

PUNTO 13) Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Licencia Meshler. El mismo dice lo siguiente: “***VISTO*** *La licencia solicitada por la Abogada Romina Meshler, titular del Primer Nivel de Atención en Violencia de Género, pre candidata a 2da Concejal por la Lista de Dupouy, y la licencia solicitada por el Sr. Carlos Dutto, titular de la Secr. De Gobierno, pre candidato a 1er. Concejal por la Lista de Dupouy,* ***Y******CONSIDERANDO*** *Que la abogada Romina Meshler venía desempeñando su función como asesora jurídica de las víctimas de violencia de género en el 1er nivel de atención que debe contar todo municipio Que el Sr. Dutto, venía desempeñando su función como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ceres. Que el pedido de licencia de los arriba mencionados, para realizar campaña electoral, si su cargo no es reemplazado, vulnera derechos indelegables de las personas víctimas de violencia de género y la estructura administrativa política que dirige el destino de nuestra ciudad. Que es responsabilidad de este órgano legislativo bregar por los derechos de todos los ciudadanos.* ***Por lo que*** *El Honorable Concejo Municipal conforme a las facultades que le confiere la ley N° 2756 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de* ***MINUTA DE COMUNICACIÓN ART. 1:*** *Se le solicita al DEM información documentada sobre: Tipo de licencia que tomó la abogada Romina Meshler y el Sr. Calos Dutto, detallando si es con goce de sueldo y por cuánto tiempo. Profesional que reemplaza a la pre candidata Meshler en el 1er Nivel de Atención en Violencia de Género del Municipio, filiación laboral y horario de trabajo y persona que se hará cargo de la Secretaría de Gobierno.* ***ART. 2:*** *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Gracias Sr. Pte. Esto tiene que ver con una preocupación, que como representante de la gente también me surgió a partir de la candidatura de la abogada Meshler, quien estaba desempeñándose en el gabinete de violencia de nuestra ciudad, que es el primer nivel de atención, por esa razón, solicitamos a través del Concejo información respecto de quien va a ocupar su lugar, eso por un lado, y por otro lado también ordenar, brindar transparencia a lo que es una información que inclusive el propio oficialismo y la propia Intendenta ha difundido por diferentes medios de comunicación respecto del respeto a la función, el respeto a la responsabilidad que cada funcionario de la gestión tiene, que se iban a tomar licencia, lo que me parece bien, no obstante, hay que saber cómo son estas licencias, por esa razón me pareció importante presentar la minuta como representante de la gente, ante inquietudes propias y también de otras personas que me las han acercado, e inclusive mociono la posibilidad de ingresar también el pedido de información sobre el otro candidato, el primer precandidato, que es Carlos Dutto, Secretario de Gobierno de nuestra ciudad, quien ocupa una función política importantísima, cobra uno de los sueldos más altos de la Municipalidad de Ceres, y ha pedido licencia también para poder realizar campaña. Mociono la incorporación en el articulado de la información pertinente respecto de este precandidato también.

El Pte. dice bien.

Se somete a votación la moción de la C. Guirado.

Se aprueba por unanimidad.

Luego de un debate, se realizan las modificaciones pertinentes, el proyecto queda redactado de la siguiente manera: “*VISTO: La licencia solicitada por la Abogada Romina Meshler, titular del Primer Nivel de Atención en Violencia de Género, pre candidata a 2da Concejal por la Lista de Dupouy, y la licencia solicitada por el Sr. Carlos Dutto, titular de la Secretario De Gobierno, pre candidato a 1er. Concejal por la Lista de Dupouy, y CONSIDERANDO: Que la abogada Romina Meshler venía desempeñando su función como asesora jurídica de las víctimas de violencia de género en el 1er nivel de atención que debe contar todo municipio Que el Sr. Dutto, venía desempeñando su función como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ceres. Que el pedido de licencia de los arriba mencionados, para realizar campaña electoral, si su cargo no es reemplazado, vulnera derechos indelegables de las personas víctimas de violencia de género y la estructura administrativa política que dirige el destino de nuestra ciudad. Que es responsabilidad de este órgano legislativo bregar por los derechos de todos los ciudadanos. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: MINUTA DE COMUNICACIÓN* ***1.-*** *Se le solicita al DEM información documentada sobre: Tipo de licencia que tomó la abogada Romina Meshler y el Sr. Calos Dutto, detallando si es con goce de sueldo y por cuánto tiempo. Profesional que reemplaza a la pre candidata Meshler en el 1er Nivel de Atención en Violencia de Género del Municipio, filiación laboral y horario de trabajo y persona que se hará cargo de la Secretaría de Gobierno.* ***2.-*** *Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.”*

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 14) Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Nueva área municipal. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La creación de la Coordinación de Políticas Públicas en cuestión de Género y Diversidad, el 12 de julio 2021,* [*https://ceres.gob.ar/2021/07/12/nueva-area-en-la-secretaria-de-desarrollo-humano-coordinacion-de-politicas-publicas-en-cuestion-de-genero-y-diversidad/*](https://ceres.gob.ar/2021/07/12/nueva-area-en-la-secretaria-de-desarrollo-humano-coordinacion-de-politicas-publicas-en-cuestion-de-genero-y-diversidad/)*, y CONSIDERANDO: Que la creación de nuevas áreas en la Administración Municipal requiere de presupuesto para su funcionamiento. Que el carácter de Coordinación implica un sueldo de funcionario para el/la responsable del área mencionada. Que, además, el indispensable funcionamiento implicará, además, personal a cargo y equipamiento. Que el presupuesto 2021 sancionado en diciembre 2020 no contemplaba esta coordinación. Que la creación de dicha área coincide con la incorporación de la encargada de la misma en la lista de pre candidatos a concejales de la intendenta Dupouy. Que es función del Concejo Municipal accionar de contralor de la administración municipal bregando por la eficiencia de la misma. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: MINUTA DE COMUNICACIÓN* ***1.-*** *Se le solicita al DEM información documentada sobre: Presupuesto para la Coordinación de Políticas Públicas en cuestión de Género y Diversidad, detallando partidas. Situación de revista (tipo de filiación laboral), remuneración y horario de trabajo de la encargada de la Coordinación. Personal afectado a la nueva área detallando identificación personal, tiempo de trabajo en el municipio, filiación laboral, remuneración, horario laboral. Lugar de trabajo y equipamiento necesario para desarrollar las actividades.* ***2.-*** *Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. le cede la palabra a la C. Guirado.

La C. Guirado toma la palabra. Gracias Sr. Pte. Como la mayoría de las minutas que presento, tienen carácter informativo, respecto de situaciones que no fueron previstas en el presupuesto que fue sancionado en el 2020, en diciembre del 2020 para este 2021, el presupuesto 2021, una situación donde se crea en un área muy sensible, como es Desarrollo Humano, una nueva coordinación, necesaria, y quiero que quede en claro esto, que la considero necesaria, pero que como Legisladora debo pedir la información respecto de lo financiero y administrativo para ser prolijos y eficientes también como administración pública, por esta razón es que surge esta minuta de comunicación, ante una nueva área que no estaba presupuestada, ante una nueva situación que se debe afrontar como Municipio en lo que respecta a lo administrativo, económico y financiero con fondos que son de la gente, nada más.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

El Pte. dice bueno, no tenemos más temas en el orden del día, no sé si alguien tiene algo para agregar, recuerdo esta tarde a las 17:30 estamos invitados a participar de la inauguración de la remodelación del Parque ahí en Barrio Quilmes, así que bueno, quienes quieran ir y puedan asistir, yo lamento no poder ir, porque no puedo, pero espero que también este representado por algunos de los Concejales.

No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 10:58 horas.